



FACULTAD DE CIENCIAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 2009
ACTA 09 del 12 de marzo de 2009

"Por la cual se especifican las asignaturas obligatorias del plan de estudios del programa curricular de **Doctorado en Biotecnología** de posgrado en la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, bajo el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior Universitario en sesión del 26 de noviembre aprobó el Acuerdo 033 de 2007 "por el cual se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares".
2. Que el programa curricular de **Doctorado en Biotecnología** de posgrado en la Facultad de Ciencias, de la Sede Bogotá, de la Universidad Nacional de Colombia fue creado mediante Acuerdo 004 de 2006 del Consejo Superior Universitario.
3. Que el plan de estudios del programa curricular de **Doctorado en Biotecnología** de posgrado en la Facultad de Ciencias, de la Sede Bogotá, se rige por el Acuerdo 007 de 2006 del Consejo Académico.
4. Que el Consejo Académico, mediante **Acuerdo 091 del 24 de octubre de 2008, Acta 010**, aprobó la modificación de la estructura del plan de estudios del programa curricular de **Doctorado en Biotecnología** en la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia para adaptarse al Acuerdo 033 de 2007.
5. Que el Consejo de Facultad, en su sesión 09 de 2009 conoció la solicitud de especificar las asignaturas y líneas de investigación del programa de **Doctorado en Biotecnología**, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Especificar que los ciento cincuenta (150) créditos exigidos en el plan de estudios de Programa Curricular **Doctorado en Biotecnología**, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá quedan distribuidos y caracterizados así:

a. Asignaturas Obligatorias:

Código	Asignatura	Créditos	Semestre
2010387	Seminario de Investigación I	3	1
2014302	Seminario de Investigación II	3	2
2014303	Seminario de Investigación III	3	3
2014305	Examen de Calificación	15	3
2014304	Proyecto de tesis	10	1-3
2014306	Tesis	100	

b. Asignaturas Elegibles

Código	Asignatura	Créditos	Semestre
	Elegible I	4	1
	Elegible II	4	2
	Elegible III	4	3
	Elegible IV	4	3

Parágrafo 1. El examen de calificación tiene como objetivo evaluar los conocimientos específicos del estudiante para abordar una investigación a nivel de doctorado en Biotecnología. Será programado por el Comité Asesor de Posgrado y consistirá en una presentación oral sobre un tema, realizada ante jurado, designado por el Comité Curricular de Posgrado, sobre temas genéricos relacionados con el área de la tesis.

Parágrafo 2. Será requisito haber registrado el Proyecto de Tesis Resolución 058 del 12 de marzo, Art. 3 “Para efectos de garantizar la aprobación de los proyectos de tesis antes de la tercera matrícula en las Maestrías y de la cuarta en los Doctorados, el Comité Asesor del respectivo Programa, incorporará en sus registros de Acta, emanadas en las reuniones propias del Comité, la lista de proyectos aprobados”. El estudiante presentará al Comité Asesor de Posgrado el proyecto de tesis con el visto bueno de su director, para ser sustentado y aprobado durante el tercer semestre.

ARTÍCULO 2. Las líneas de investigación del plan de estudios quedan establecidas de la siguiente manera

Líneas De Investigación
Bioprocesos y Bioprospección
Biotecnología Agrícola
Biotecnología en Salud Humana y Animal

ARTÍCULO 3. Las modificaciones que deban hacerse a las líneas de investigación aquí establecidas serán formalizadas mediante nueva resolución del Consejo de Facultad, previa solicitud del Comité Asesor, con el aval de la Dirección Nacional de Programas de Posgrado.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009)


IGNACIO MANTILLA PRADA
PRESIDENTE


HELBER DE JESÚS BÁRBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO